

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO “ISTLA”

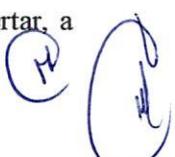
Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI, representada por la Ing. Rosa Olivia Paredes Bermeo Mgs. en su calidad de Rectora, y como tal, Representante Legal, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará “ITI” y por otra parte el Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, legalmente representada por la Mgtr. Emperatriz Fuertes Narváez, en calidad de Rectora, y como tal, Representante Legal, de conformidad con lo establecido por El consejo de Educación Superior con certificación Nro. CES-SG- IES-2022- 00181118, desde el 2019-09-30 al 2024-09-30, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará “ISTLA”.

Los comparecientes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente, convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se detalla en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. El Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI, es una institución de derecho privado con personería jurídica propia y capacidad de autogestión académica, administrativa y financiera, registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT con el número 3006, cuyo propósito principal es la formación de profesionales en las carreras de Enfermería, Turismo, Gastronomía, Guía Nacional de Turismo, Diseño Gráfico, Marketing, Contabilidad, Ventas, Administración, Redes y Telecomunicación, Procesamiento de Alimentos, Instalación y Mantenimiento de Redes, Desarrollo de Software, Gestión de Talento Humano, Gestión Pública, Educación Básica y Educación Inicial.

Su objetivo es la formación holística de profesionales técnicos y tecnológicos con una sólida formación teórica, metodológica, una amplia experiencia práctica y fundamentalmente con principios y valores a través de procesos de enseñanza aprendizaje innovadores, busca la vinculación de sus estudiantes al sector productivo al cual posteriormente se van a insertar, a



través de su programa de prácticas pre profesionales que les permita obtener las habilidades y destrezas necesarias para un óptimo desempeño profesional.

1.2. El Instituto El Instituto Tecnológico Superior Liceo Aduanero, fue creado mediante Acuerdo Ministerial N° 210 de 09 de febrero de 2000, emitido por el Ministerio de Educación y Cultura, y posteriormente el Consejo Nacional de Educación Superior “CONESUP” registra al ISTLA con número 10-008 con fecha 11 de julio de 2001; y, quien lo reconoce como Instituto Tecnológico Superior mediante Acuerdo N° 155 de 05 de Noviembre de 2003; y, el 18 de mayo del 2016 obtiene la Acreditación Mediante Resolución N° 423-CEAACES-SE-12-2016.

“ISTLA”, institución sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica, con capacidad de autogestión académica y científica para el cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos en la formación de profesionales en disciplinas técnicas y tecnológicas, misma que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, Ley de Creación, Estatuto- Reglamento y Resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior CES, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES, así como de sus políticas que se expidan para el efecto.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente convenio se centra en la colaboración entre el Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI y el Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero para establecer relaciones interinstitucionales formales y efectivas que impulsen y contribuyan el desarrollo del accionar de ambas instituciones:

- Intercambio de conocimientos y experiencias en áreas de interés común.
- Movilidad de docentes y estudiantes.
- Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo e innovación (I+D+I).
- Compartir recursos e instalaciones físicas, según se planificare para la ejecución de actividades recíprocas.
- Desarrollo conjunto de programas de capacitación y formación.
- Realización de publicaciones conjuntas.
- Ejecución de eventos científicos, académicos, culturales, sociales, con la participación de toda la comunidad educativa institucional, entre otros

TERCERA: EJECUCIÓN. -

El presente convenio será llevado a cabo por las instituciones comparecientes, a través de sus diversas dependencias, unidades y programas institucionales, haciendo uso de personal propio o contratado. Este proceso se realizará en total acuerdo y aprobación de las instancias correspondientes en cada institución participante.

La ejecución de este acuerdo busca fomentar la excelencia académica, promover la investigación y el desarrollo, así como fortalecer los lazos entre nuestras instituciones y con la sociedad en general.

La naturaleza de este acuerdo proporciona la posibilidad de consolidar productos académicos de alta calidad, contribuyendo así a la investigación y la innovación, entre ambas instituciones y en las acciones previstas en conjunto.

CUARTA: COMPROMISOS. -

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- Intercambio de Conocimientos y Experiencias:
Ambas partes se comprometen a fomentar el intercambio constante de conocimientos y experiencias en áreas de interés común, con el objetivo de enriquecer mutuamente sus perspectivas y capacidades.
- Movilidad de Docentes y Estudiantes:
Se acuerda facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre ambas instituciones, promoviendo oportunidades de aprendizaje, colaboración y desarrollo académico en un entorno multicultural.
- Colaboración en Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación (I+D+I):
Ambas partes se comprometen a colaborar estrechamente en proyectos de investigación y desarrollo, compartiendo recursos y conocimientos para fomentar la innovación y el avance en sus respectivas áreas de especialización.
- Utilización Compartida de Infraestructura Técnica y Equipamiento Especializado:
Se establece el compromiso de utilizar de manera compartida la infraestructura técnica y el equipamiento especializado disponible en ambas instituciones, con el fin de maximizar los recursos y facilitar el desarrollo de actividades conjuntas.
- Desarrollo Conjunto de Programas de Capacitación y Formación:

Ambas partes se comprometen a desarrollar conjuntamente programas de capacitación y formación, orientados a potenciar las habilidades y competencias de sus miembros, promoviendo así el crecimiento académico y profesional.

- Ejecución en conjunto de eventos científicos, académicos, culturales, sociales, etc.
 - Se acuerda organizar actividades científicos, académicos, culturales, sociales y demás actividades que permitan el crecimiento y desarrollo de las dos instituciones. Realización de publicaciones conjuntas.

QUINTA: COORDINACIÓN.-

Con el fin de impulsar la ejecución del presente convenio las partes constituyen el Comité Coordinador del Convenio, integrado por:

POR EL ISTEC

- **Responsable:** Cristina Suárez Valencia
- **Cargo:** Directora de Vinculación con la Sociedad
- **Dirección:** Avenida Eugenio Espejo y Capitán Espinoza de los Monteros, parroquia San Francisco.
- **Teléfono:** 0997629038
- **Correo electrónico:** cristina.suarez@liceoaduanero.edu.ec

POR EL ITI:

- **Responsable:** Daissy Chaquinga López
- **Cargo:** Coordinadora de Vinculación con la Sociedad; responsable de Relaciones Interinstitucionales para el Desarrollo
- **Dirección:** Ramírez Dávalos OE1-93 y Av. 10 de agosto
- **Teléfono:** 0983144995
- **Correo electrónico:** daissy.chaquinga@iti.edu.ec

SEXTA: FINANCIAMIENTO.-

Este instrumento de cooperación interinstitucional establece que ninguna de las partes se encuentra obligada a realizar transferencias de recursos económicos, técnicos o compromisos laborales durante la ejecución de este convenio. Ambas instituciones colaborarán con sus recursos

existentes, como conocimientos, experiencia y acceso a instalaciones, sin asumir responsabilidades financieras o laborales adicionales.

En el caso de que en etapas posteriores o fases subsiguientes del proyecto se generen o se dispongan de fondos económicos para su ejecución, estos serán administrados por un Comité Coordinador conformado por representantes designados de ambas instituciones. Dicho comité se encargará de la planificación, asignación y seguimiento de los recursos financieros, asegurando su uso eficiente y transparente en concordancia con los objetivos acordados en este convenio de colaboración.

SÉPTIMA: VIGENCIA. –

El plazo de duración de este Convenio es de cuatro años (48 meses) contados a partir de la fecha de su suscripción, y se renovará previo acuerdo entre las partes, con al menos treinta días de anticipación al cumplimiento del plazo de vigencia, para culminar con las actividades que se encuentren en ejecución.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –

Cualquiera de las partes puede dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin derecho a reclamo o indemnización de ningún tipo, mediando una comunicación escrita con al menos tres (3) meses de anticipación para los efectos pertinentes; sin perjuicio de que se deban cumplir y finalizar los programas o proyectos que se encuentren ejecutándose entre las partes, así como también se deberán mantener los beneficios ya otorgados hasta la vigencia del instrumento.

Al efecto, el presente convenio puede terminar antes del plazo pactado, por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por declaración unilateral del ITI en caso de incumplimiento de los compromisos y/u obligaciones del ISTLA, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a favor de dicha institución.
- c) Por declaración unilateral del ISTLA, en caso de incumplimiento de los compromisos y/u obligaciones del ITI, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a favor de dicha institución.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

Todas las modificaciones a este convenio tendrán que ser por escrito y firmadas por ambas partes.

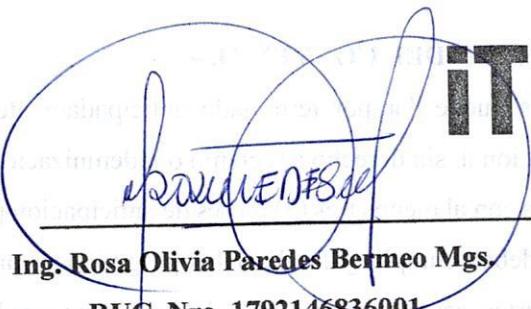
En el caso en que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado o extendido los cambios se los realizará con la suscripción de la respectiva convención modificatoria.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. -

Las partes convienen que el presente convenio será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu que les motivó y de mutuo acuerdo.

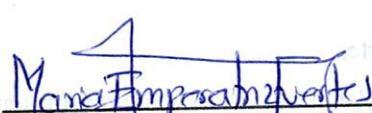
DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN. -

Las partes se ratifican en cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, para constancia suscriben en la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de septiembre de 2024.


Ing. Rosa Olivia Paredes Bermeo Mg.
RUC. Nro. 1792146836001

Rectora ITI

 **ITI** Tecnológico
Internacional


Ing. María Emperatriz Fuertes Narváez Mg.
RUC. Nro. 1091705156001



Rectora ISTLA